GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

Nº 0135 – 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 01 de Junio del 2022.

VISTO, el Expediente N°02259850 que contiene el Nota Informativa Nº 039 - UE.407-RL-HH-SBS-UGC-05-2022, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital San Juan Bautista Huaral; y el Informe Legal N° 148-UE.407-RL-HH-SBS-OAL-05-2022;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 2° del Título I de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone respecto de los derechos de la persona a la salud individual, lo siguiente: "Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud;

Que, el numeral 1 de la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", señala como su finalidad: "Contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud, teniendo como objetivo general el establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoria de la calidad de atención en salud, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo";

Que, la Auditoría de la Calidad de Salud identifica oportunidades para mejorar la atención de los pacientes, así mismo puede facilitar el cambio hacia una práctica de la medicina basada en evidencias mediante el uso de las guías de práctica clínica y al mismo tiempo, encausar el manejo clínico dentro de un marco ético y legal;

Que, el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital San Juan Bautista Huaral aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, indica que la Unidad de Gestión de la Calidad, es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD · UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD · V°B° · U.E. N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

Que, mediante Nota Informativa Nº 039 - UE.407-RL-HH-SBS-UGC-05-2022, la Jefa de la Unidad de Gestión de Calidad, solicita la aprobación del "Plan de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud de la Red de Salud Huaral Chancay", para el Año 2022;

Que, con Informe Legal N° 148 - UE.407-RL-HH-SBS-OAL-05-2022, de fecha 25 de Mayo del 2022, se declara procedente la emisión del acto administrativo de aprobación del Plan de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud de la Red de Salud Huaral Chancay, para el Año 2022;

Que, mediante Oficio N° 141-UE.407-RL-HH-SBS-OPE-05-2022 de fecha 30 de Mayo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 032 - UE.407-RL-HH-SBS-APP/OPE-03-2022, emite opinión favorable al Plan de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud de la Red de Salud Huaral Chancay , para el Año

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DESALUD

N° – 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

2022; así mismo con Informe N° 087-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-05-2022 el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del plan en mención;

Que, estando este plan de trabajo articulado con el POI institucional 2022, es herramienta fundamental, que permite planear, organizar e integrar armoniosamente las actividades programadas por la Unidad de Gestión de la Calidad, los cuales contribuirán en el cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo de la Institución, en el presente año fiscal;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad; con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –APROBAR, el "**Plan de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud de la Red de Salud Huaral Chancay, para el Año 2022**, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolucion.

Artículo Segundo. - DISPONER, que la Unidad de Gestión de la Calidad, es responsable de la difusión e implementación de los documentos técnicos aprobados en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral. ***

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE. N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
V°B°
U.E. N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

LFML/CRSV/cmss
c.c. DIRESA
c.c. Sub Dirección. Ejecutiva
c.c. Oficina de Planeamiento
c.c. Unidad de Gestión de la Calidad
c.c. Unidad de Estadística
c.c. Responsable de Calidad del 1er nivel
c.c. Archivo